

SALA GUADALAJARA

Sesión PÚBLICA
Miércoles, 04 de octubre de 2023

Asuntos listados (1 AG, 1 JDC y 1 JRC) Total: 3 expedientes

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-78/2023	Norma Jazmín Barrón Luna	A fin de impugnar de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, la resolución dictada en el expediente INE/DEA/DP/I/20/2023, que, entre otras cuestiones, confirmó que la ahora actora se encuentra en el supuesto del artículo 172 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del indicado órgano administrativo electoral federal, por lo que no puede participar en la convocatoria abierta externa para participar en el concurso público para ocupar el puesto de Jefe/a de Departamento de Recursos Financieros (JLE) No. de plaza 07497, nivel tabular LA3, adscrita a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa.	Otros funcionarios electorales	REVOCA la resolución impugnada a efecto de que la autoridad responsable se pronuncie respecto a la solicitud de la actora en relación a la aplicación de control de constitucionalidad y convencionalidad, así como de la inaplicación del artículo 172 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, pues la responsable al emitir la resolución impugnada, únicamente realizó la narración del proceso del concurso, sin ser exhaustiva en la respuesta a los agravios, ni en las solicitudes expresadas por la actora en su escrito primigenio.
2.	SG-JRC-41/2023	Partido Revolucionario Institucional	La sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente RAP-047/2023, que confirmó, en lo que fue materia de controversia, el acuerdo IEE/CE95/2023 emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprobó la realización de la	Acciones afirmativas indígenas	MODIFICA la resolución impugnada, al considerar fundado pero inoperante el agravio relativo a la falta de exhaustividad y congruencia del Tribunal local al omitir dar respuesta al agravio mediante el cual, el partido político cuestionó la inconstitucionalidad de la consulta aprobada mediante el acuerdo primigenio controvertido, al estimar que pretende interferir en la autodeterminación del Sistema Normativo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			consulta previa a las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas en materia de acciones afirmativas para la postulación y registro de candidaturas a cargos de elección popular en la entidad.		Se consideró que los argumentos de agravio carecieron de entidad jurídica suficiente para revocar la determinación impugnada, pues el partido promovente fue omiso en precisar las razones por las que consideró que con la celebración de la consulta se estaría interfiriendo en la autodeterminación de Sistema Normativo de los Pueblos Indígenas, así como en las elecciones de la Asamblea Comunitaria, tampoco desarrolló argumentos o principios de agravio que demostraran que se invadió la competencia legislativa del Congreso de la Unión en materia de postulación de candidaturas que forman parte de los partidos políticos.
3.	SG-AG-21/2023	Movimiento Levántate para Nayarit	A fin de impugnar de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, el oficio ASEN/AF/DAFOPA/EA.02/SIT-09/2023, mediante el que requirió al partido político Movimiento Levántate para Nayarit diversa información relacionada con el financiamiento público local ministrado por el Instituto Estatal Electoral durante el ejercicio dos mil veintidós, así como su destino y aplicación.	Actos de órganos no electorales	DESECHA ya que el acto reclamado no se encuentra tutelado por el derecho electoral.